1. ESTUDIO PREVIO

La Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA (INFIDER) presenta el presente Estudio Previo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de un Convenio Interadministrativo.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política. Asimismo, el artículo 288 de la Constitución Política dispone que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Por su parte, el artículo 113 de la Constitución Política señala que los órganos del Estado colaboran armónicamente para la realización de los fines estatales.

En este sentido, el numeral 4 del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar directamente convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El INFIDER es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Según lo dispuesto en la Ordenanza No. 013 de 2018, su objeto misional es promover el progreso económico, social, cultural y deportivo del Departamento de Risaralda, mediante la gestión, administración y ejecución de proyectos, así como la prestación de asistencia técnica. Para el cumplimiento de dicho objeto, el Instituto requiere promocionar sus servicios institucionales en escenarios de alto impacto territorial.

El Alcalde del Municipio de Guática, mediante comunicación formal, solicitó apoyo para la ejecución de la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA”**, evento que cuenta con una amplia programación cultural, recreativa y artística. Como contraprestación, el Municipio ofrece la promoción de la imagen institucional del INFIDER mediante la exhibición de pendones y menciones en las actividades principales del evento, permitiendo así divulgar la oferta de servicios del Instituto.

Que, en cumplimiento de su función comercial el INFIDER requiere promocionar su imagen institucional mediante diversas estrategias de mercadeo, para lo cual dispone de un mecanismo de apoyo con recursos no reembolsables destinado a la participación en eventos culturales, deportivos y recreativos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad Risaraldense.

Que una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de Guática y verificada la disponibilidad presupuestal, el INFIDER considera viable apoyar dichas actividades, las cuales se encuentran alineadas con el Plan de Acción de la vigencia 2026 y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Atendiendo a la necesidad institucional descrita, se hace imperativa la suscripción del convenio interadministrativo con el municipio de Guática, en virtud de la colaboración armónica entre entidades estatales y la coherencia de esta acción con la misión institucional del INFIDER, además, se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y cuenta con el sustento normativo previsto en la Ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INFIDER Y EL MUNICIPIO DE GUÁTICA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto es el siguiente:

- Colocar los pendones del **INFIDER** en los lugares donde se realicen actividades principales relacionadas con la **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA".**

- Entregar fotografías que evidencien la exhibición de los pendones en las actividades donde se promocionó la imagen institucional del INFIDER en la **"CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA".**

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los Códigos de clasificación de los bienes y servicios – UNSPSC que se pretenden adquirir con la contratación son:

Código – segmento	Código familia	Código - clase	Código - producto	Nombre – producto
80000000	82100000	82101800	82101801	Servicios de campañas publicitarias.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad de asociación entre dos o más entidades de derecho público, bajo la modalidad de convenio interadministrativo. Por su parte, el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios o contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos sean para el cumplimiento de objetivos comunes.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA.

Además de las que se puedan constar en las normas legales, son obligaciones del Municipio:

1. Realizar las pautas publicitarias para la promoción y/o divulgación de la imagen institucional del **INFIDER**, en lugares visibles y de alta concurrencia durante la **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA".**

2. Fijar publicidad exterior (pendones y otros anuncios publicitarios) del **INFIDER** en los lugares donde se realicen actividades principales relacionadas con la **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA".**

3. Entregar fotografías de la publicidad exterior (pendones y otros anuncios publicitarios) en las actividades donde se promocionó la imagen institucional del INFIDER en la **"CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA".**

4. Presentar el informe final de ejecución con el visto bueno del supervisor para el trámite de pago.

5. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de entrega final de la ejecución del presente convenio con las respectivas evidencias; el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL INFIDER.

1. Realizar el giro de los aportes de manera oportuna al Municipio de Guática.
2. Entregar de manera oportuna la pauta publicitaria para la promoción y/o divulgación de la imagen institucional del INFIDER.
3. Definir el supervisor del convenio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa como mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva y sólo procede cuando se configure una de sus causales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los reglamenten, adicionen, complementen o sustituyan, bajo la figura de convenio interadministrativo.

3.1. Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulan la materia.

4. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del convenio se determinó con base en los costos históricos de eventos similares apoyados por la entidad y la solicitud del Municipio, estableciéndose en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

4.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Como guía para las partes en el convenio interadministrativo, se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de convenios si fuere aplicable en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la siguiente tabla:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1.5%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%		Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los dos (2) últimos meses de ejecución.

OTROS

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

4.2. Disponibilidad Presupuestal.

El INFIDER, adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
CDP 181 de 25 de junio de 2026	*2150207007* *Promoción y Divulgación Institucional*	*$3'000.000*

4.3. RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL RUBRO PRESUPUESTAL

Existe una relación directa entre el objeto de la presente contratación y el rubro presupuestal 2150207007 - Promoción y Divulgación Institucional, del cual se derivan los recursos para su ejecución.

5. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso del presente convenio se hará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por el servicio prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual y verificando el cumplimiento al sistema integral de seguridad social. El desembolso que EL INFIDER deba realizar al Municipio, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es de un (1) día, conforme al acta de inicio sin que sobrepase del día **veintiocho (28) de junio de 2026**, fecha en la que se llevará a cabo el evento objeto de vinculación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma electrónica en el SECOP II), legalización (Expedición del RP), suscripción del acta de inicio y ejecución del convenio (Comunicación o designación al supervisor del convenio).

7. GARANTÍAS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación directa entre entidades públicas, no se exigirá la constitución de pólizas de garantía.

8. RIESGOS PREVISIBLES

Se identificaron riesgos de tipo jurídico, financiero y técnico, los cuales se mitigan mediante la supervisión técnica directa por parte del INFIDER, la obligatoriedad de presentar evidencias de la ejecución publicitaria y la sujeción de los pagos al cumplimiento estricto del objeto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación es:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el INFIDER.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el Municipio en las	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley

	condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.		exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Por la cuantía no se solicitará póliza, pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del convenio.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Para la elaboración y firma del acta de pago, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para el mes dentro de la fecha límite establecida para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Municipio.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	El Municipio debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es Contratación Directa no le aplican Acuerdos Comerciales.

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Colombia Compra Eficiente, 2025), realiza el siguiente análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso de contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a) El objeto del presente convenio se enmarca en el sector de patrocinio, promoción y divulgación de imagen institucional en eventos culturales, deportivos y recreativos de carácter municipal y regional. Este mercado se caracteriza por las siguientes particularidades:

- **Agentes:** Participan entidades públicas (como el INFIDER), empresas privadas de diversos sectores (bancos, comercio, servicios públicos), y los organizadores de eventos, que para el caso son los municipios a través de sus alcaldías o entidades descentralizadas.
- **Dinámica:** El mercado opera bajo un esquema de intercambio no monetario directo. El patrocinador (INFIDER) aporta recursos económicos, y el organizador (Municipio de Guática) otorga espacios publicitarios y oportunidades de visibilidad dentro del evento. La contraprestación consiste en la promoción y divulgación de la imagen institucional del patrocinador a cambio del apoyo recibido.
- **Variable Económica Relevante:** El valor del patrocinio está directamente relacionada con la audiencia, el alcance mediático y la relevancia cultural de la **"CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA"** son un evento tradicional de alta convocatoria en el Departamento de Risaralda, lo que incrementa significativamente el valor de la exposición publicitaria para el INFIDER, alineándose con su objeto misional de promoción y desarrollo regional.

b) Contexto Regulatorio:

El marco normativo aplicable a este tipo de contratación es el siguiente:

- **Constitución Política de Colombia:** Los artículos 209, 288 y 113 establecen los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado, constituyendo el fundamento constitucional de los convenios interadministrativos.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios y reglas aplicables a la contratación estatal.
- **Ley 489 de 1998:** Regula la asociación entre entidades públicas para el cumplimiento de sus fines, estableciendo la figura de los convenios interadministrativos.

- **Ley 1150 de 2007:** En su artículo 2, literal c), numeral 4, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar directamente convenios interadministrativos, eximiéndolos de la obligación de adelantar un proceso de selección competitivo.
- **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario):** En su artículo 2.2.1.1.1.6.1 exige la realización del análisis del sector. Además, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

Este andamiaje legal proporciona la seguridad jurídica necesaria para la suscripción del convenio interadministrativo y justifica plenamente la elección de la modalidad de contratación directa.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para determinar la necesidad y el valor estimado del presente convenio, se ha analizado el comportamiento del gasto histórico del INFIDER en apoyos a eventos culturales de naturaleza similar. La entidad ha ejecutado convenios con objeto comparable en años recientes, tal como se detalla a continuación:

Comportamiento del gasto histórico del INFIDER:

Año	Evento	Municipio	Valor	Objeto de la contraprestación
2024	Fiestas del sol, rio y arena	La Virginia	$5.000.000	Promoción de la imagen institucional del INFIDER en el marco de las actividades culturales
2024	Fiestas del Progreso	Dosquebradas	$5.000.000	Promoción de la imagen institucional del INFIDER en el marco de las actividades culturales
2025	Fiestas de la caña del Municipio de Guática	Guática	$5.000.000	Aunar esfuerzos entre el INFIDER y el municipio de Guática para la promoción de la imagen institucional en el marco de las actividades culturales realizadas con ocasión a las fiestas de la caña del municipio de Guática, Risaralda.

2025	Fiestas de la lluvia del Municipio de la Celia, Risaralda.	La Celia.	$5.000.000	Aunar esfuerzos entre el INFIDER y el municipio de la Celia para la promoción de la imagen institucional en el marco de las actividades culturales realizadas con ocasión a las fiestas de la lluvia del municipio de la Celia, Risaralda.

Análisis: El valor histórico de referencia para este tipo de apoyos en la vigencia 2024 y 2025 fue de $5.000.000, para cada evento. Sin embargo, para la vigencia 2026, la disponibilidad presupuestal del INFIDER para este rubro específico (2150207007 - Promoción y Divulgación Institucional) asciende a **$3.000.000**, lo que constituye el límite máximo para el presente convenio. La entidad ha ajustado el valor del apoyo a la disponibilidad real de recursos, manteniendo la proporcionalidad con el alcance del objeto contractual.

Revisión Procesos de contratación similares:

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	002
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCION, DESARROLLO, DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA MUESTRA FLORISTICA, ARTESANAL, CULTURAL Y GASTEONOMICA, TERRITORIO PAEZ, MERCADO CAMPESINO "POR LA REACTIVACION DEL CAMPO" EN TESALIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$37,042,667,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 830504349
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Huila
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALCALDIA TESALIA
Identificación del Representante Legal	Nit de Persona Jurídica No. 800097176
Sexo representante legar del contratista	Otro
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	15 de mayo de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de mayo de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos privados/cooperación; Otro Recurso: ; Valor: $37,042,667,000
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código: 2021000377; Fecha: 15-05-2021; Valor: $37,042,667,000
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Activar Windows
Ir a Configuración de

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12042373

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONVENIO DE COOPERACION
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXV FESTIVAL DEL RETORNO ICONONZUNO, EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA
Cuantía Definitiva del Contrato	$252,717,500.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EMPRESALARIAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900545950
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	ERNERY FERIA VALDES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 39571013
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Sostenibilidad: Liquidación	SI
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de enero de 2025
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de enero de 2025
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Días
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Sistema General de Regalías - SGR		$252,717,500

Códigos BPIN

Código	Año
2024733520003	2025
2024733520014	2025
2024733520002	2025

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)

Código	Fecha	Valor
RP-2025000002	01-01-2025	$252,717,500

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Activa
Ir a Conf

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14279596

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DEL MUNICIPIO D EPROVIDENCIA Y SNATA CATALIA EN LA PARTICIPACION EN EXPOCOLOMBIA INTERNACIONAL
Cuantía a Contratar	$ 20,000,000
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina : Providencia
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	CONTRATACIONPSCISLAS@HOTMAIL.COM
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	21
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DEL MUNICIPIO D EPROVIDENCIA Y SNATA CATALIA EN LA PARTICIPACION EN EXPOCOLOMBIA INTERNACIONAL
Cuantía Definitiva del Contrato	$22,000,000.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	50 %
Nombre o Razón Social del Contratista	CASA DE LA CULTUTRA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 8270008797
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARMELINA NEWBALL BRYAN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 39150440
Sexo representante legal del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de abril de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de abril de 2011
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Destinación del Gasto	
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Act
Ir a C

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-12-621426

Análisis: Se evidencia la existencia de convenios interadministrativos para aunar esfuerzos entre entidades para la divulgación y promoción de diferentes actividades culturales y artísticas como también de la imagen.

b) Identificación de la Necesidad Actual:

El análisis del gasto histórico, sumado a la solicitud formal elevada por el Alcalde del Municipio de Guática mediante oficio del **19 de mayo de 2026**, evidencia la necesidad de que el INFIDER continúe con su

estrategia de posicionamiento y promoción de su imagen institucional en los territorios priorizados del Departamento de Risaralda.

La participación en eventos tradicionales como la **"CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA"** es un mecanismo efectivo para acercar la oferta de servicios del Instituto a la comunidad y a los entes territoriales, cumpliendo así con su objeto misional de promover el progreso económico, social y cultural del departamento.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) Identificación del Proveedor:

El análisis de la oferta se centra en identificar al agente capaz de proveer la contraprestación requerida por el INFIDER: la promoción y divulgación de su imagen institucional en el marco específico de la **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA"**. Tras un análisis detallado, se concluye que el único oferente para satisfacer esta necesidad es el Municipio de Guática, por lo siguiente:

- **Capacidad Única y Exclusiva:** El Municipio de Guática, a través de su Alcaldía, es la entidad pública responsable de la organización, planificación y ejecución del evento **"CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA"**. Por lo tanto, es el único agente que puede garantizar los espacios publicitarios y la promoción de la imagen institucional en el marco de su propio evento. Ninguna otra entidad pública o privada puede ofrecer esta contraprestación en este contexto específico.

- **Capacidad Técnica y Operativa:** El municipio cuenta con la experiencia y la estructura organizacional para desarrollar el evento y cumplir con las obligaciones de publicidad y promoción, tal como se ha hecho en años anteriores en otros eventos de similar naturaleza.

b) Análisis de Alternativas:

Se consideraron y descartaron las siguientes alternativas:

Alternativa	**Análisis**	**Decisión**
Contratación directa con agencia de publicidad privada	Si bien es una opción en el sector privado, no garantiza la integración, el impacto cultural y la credibilidad que proporciona el patrocinio oficial del evento. Un pendón en un evento oficial tiene un valor simbólico y de recordación de marca que no se logra con publicidad externa genérica.	**Descartada**

Patrocinio de otro evento	No cumpliría con el objetivo específico de presencia institucional en el Municipio de Guática, un territorio que es prioritario para la misión del INFIDER de promover el desarrollo departamental.	**Descartada**
Campaña publicitaria independiente en medios masivos	No genera el mismo nivel de asociación de marca con el desarrollo cultural y social de la región, ni el impacto en la comunidad objetivo del INFIDER.	**Descartada**

c) Conclusión del Análisis de Oferta:

El **Municipio de Guática** se configura como el oferente idóneo y exclusivo para este objeto. No existe pluralidad de oferentes, lo que, sumado a la naturaleza interadministrativa del convenio, justifica plenamente la modalidad de contratación directa conforme al numeral 4 del literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. ESTUDIO DE MERCADO

a) Mecanismo Utilizado:

Para la determinación del precio estimado del convenio, se ha empleado un enfoque de **análisis de precios históricos con indexación**, complementado con una **valoración de la contraprestación publicitaria** que recibirá el INFIDER, y ajustado a la **disponibilidad presupuestal real** de la entidad. Esta metodología está alineada con las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

b) Precios de Referencia - Indexación del Gasto Histórico:

- Precio Base Histórico (2024): $5.000.000
- IPC 2024 (DANE, definitivo): 5,2% (Se incluye como referencia del año anterior)
- IPC 2025 (DANE, dato real): 5,10%

Cálculo del Valor Indexado para la Vigencia 2025:

Año	**Cálculo**	**Valor**
2024	Valor base (sin ajuste, ya que es el año de referencia)	$5.000.000

2025	$5.000.000 × (1 + 5,10%)	$5.255.000

Resultado: El valor indexado del precio histórico para la vigencia 2025, aplicando la inflación real del año, es de **$5.255.000**.

c) Ajuste por Disponibilidad Presupuestal:

Si bien el análisis de gasto histórico indexado arroja un valor de referencia de **$5.255.000**, el INFIDER cuenta con una disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 en el rubro **2150207007 - Promoción y Divulgación Institucional** por un valor de **$3.000.000**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **181-2026.**

Por lo tanto, el valor del convenio se ajusta a la disponibilidad real de recursos de la entidad, fijándose en **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**. Este ajuste es proporcional al alcance del objeto contractual y no desnaturaliza la contraprestación acordada, toda vez que el Municipio de Guática se compromete a realizar la promoción de la imagen institucional del INFIDER dentro de las actividades del evento.

d) Valoración de la Contraprestación Publicitaria (Ajustada):

Para garantizar que el valor del convenio es equivalente al beneficio recibido, se ha realizado una valoración de mercado de los elementos de publicidad que el Municipio de Guática se compromete a proporcionar, ajustada al valor del convenio:

Concepto	**Descripción**	**Valor Comercial Estimado**
Publicidad Exterior	Colocación de pendones del INFIDER en lugares visibles y de alta concurrencia durante el evento.	$1.500.000
Menciones en Actividades Principales	Inclusión del nombre y logotipo del INFIDER en la programación y menciones durante los actos principales del evento.	$1.500.000

Se concluye que el valor del convenio ($3.000.000) es equivalente al beneficio recibido, según valoración comercial de los elementos publicitarios. El convenio genera beneficios al garantizar visibilidad y posicionamiento institucional sin costos logísticos adicionales, y representa un ahorro significativo al acceder a espacios y menciones valorados en el mercado por el mismo monto, evitando erogaciones directas que serían mayores. Con ello, se asegura equidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

e) Análisis de Precios del Mercado:

Los precios unitarios se determinaron a partir del estudio histórico de valores contratados por el INFIDER en vigencias anteriores, con los ajustes correspondientes a la presente anualidad y los servicios anexos que en virtud de las condiciones actuales se requieren.

f) Definición del Valor Estimado del Convenio:

El valor estimado del convenio se ha fijado en **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Justificación:

1. Disponibilidad Presupuestal: El rubro presupuestal **2150207007 - Promoción y Divulgación Institucional** cuenta con disponibilidad por **$3.000.000.**

2. Proporcionalidad: El valor es proporcional al alcance del objeto contractual y a la contraprestación que recibirá el INFIDER.

3. Economía: El monto de **$3.000.000** es inferior al valor indexado de **$5.255.000**, lo que demuestra que la entidad está obteniendo un **"mayor valor por dinero"** dentro de sus posibilidades presupuestales.

4. Coherencia con el Gasto Histórico: Si bien el gasto histórico es superior, el valor de **$3.000.000** se ajusta a la disponibilidad real de la vigencia 2026.

Conclusión del Estudio de Mercado: El valor del convenio es económico, eficiente y razonable, toda vez que se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la entidad y se encuentra por debajo del valor de referencia del mercado.

5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con base en el análisis exhaustivo de los aspectos generales del mercado, la demanda, la oferta y la valoración de la contraprestación, se presentan las siguientes conclusiones:

1. Precio de Mercado: El valor estimado del convenio de es de **$3.000.000,** está debidamente sustentado en la disponibilidad presupuestal de la entidad y es coherente con las condiciones del mercado. Si bien el gasto histórico indexado arroja un valor de referencia de $5.255.000, el INFIDER ajusta el apoyo a su disponibilidad real de recursos ($3.000.000), garantizando el principio de economía.

2. Identificación del Oferente: El Municipio de Guática es el oferente único para este objeto específico, al ser el organizador del evento **"CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA"**. No existe pluralidad de oferentes para esta necesidad particular, lo que justifica la imposibilidad de adelantar un proceso de selección competitivo. Este análisis de la oferta es el pilar fundamental para la decisión de contratación directa.

3. Modalidad de Selección: La modalidad de Contratación Directa mediante la figura del Convenio Interadministrativo está plenamente justificada y se ajusta al marco legal (numeral 4 del literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). La justificación no solo es legal, sino que se basa en un análisis de oferta que demuestra la inexistencia de un mercado competitivo para este objeto contractual específico.

4. Análisis de Riesgos: El principal riesgo identificado es el incumplimiento de la contraprestación publicitaria por parte del Municipio de Guática. Para mitigarlo, se han establecido en el estudio previo obligaciones contractuales claras, como la entrega de fotografías y la supervisión directa por parte del INFIDER. La no exigencia de pólizas se soporta en la naturaleza interadministrativa del convenio y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. Cumplimiento de la Planeación: El presente estudio de sector da cumplimiento a los mandatos de planeación de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la contratación se base en un análisis riguroso y transparente del mercado, las necesidades de la entidad y la oferta disponible.

Dado en Pereira, Risaralda a los **veinticinco (25)** días del mes de **junio** de **2026.**

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero del INFIDER.

Vo. Bo: **LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO**
Directora Jurídica del INFIDER